

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2001.-

Visto lo solicitado por el Consejo de la Magistratura por medio de lo dispuesto en la Resolución N° 129/01

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a:

a) Suscribir la prórroga de la Resolución N° 740/2001, hasta el 28 de febrero del año 2002, referente a la contratación de los agentes, cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan, para desempeñarse en el Consejo de la Magistratura:

Secretaría General:

- 2 Prosecretario Letrado
- 1 Prosecretario Jefe
- 3 Prosecretario Administrativo
- 3 Oficial Mayor
- 1 Escribiente Auxiliar
- 6 Auxiliar
- 1 Ayudante

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial:

- 1 Secretario Letrado
- 1 Prosecretario Letrado
- 1 Prosecretario Jefe
- 2 Prosecretario Administrativo
- 4 Oficial Mayor
- 1 Oficial
- 1 Escribiente
- 1 Escribiente Auxiliar
- 1 Ayudante

Comisión de Acusación:

- 1 Secretario Letrado
- 1 Prosecretario Letrado
- 1 Prosecretario Administrativo
- 4 Oficial Mayor
- 1 Auxiliar
- 1 Ayudante

-//-

Comisión de Administración y Financiera:

- 1 Secretario Letrado
- 2 Subsecretario Administrativo
- 2 Escribiente

Comisión de Disciplina:

- 1 Secretario Letrado
- 1 Prosecretario Letrado
- 1 Prosecretario Administrativo
- 1 Oficial Mayor
- 2 Escribiente

Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación:

- 1 Secretario Letrado

b) Contratar a partir del 1° de diciembre del corriente año y hasta 28 de febrero del año 2002, 1 (uno) agente con categoría presupuestaria equivalente al cargo de escribiente, para desempeñarse en la **Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación** de Consejo de la Magistratura.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero y el del año próximo.

4°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION